

## **LAS PLANTILLAS DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN POR CC.AA. EN EL PERIODO 2007-2013**

### **THE STAFF OF THE EDUCATION INSPECTORATE OF THE SPANISH AUTONOMOUS COMMUNITIES IN THE 2007-2013 PERIOD**

**J. Ignacio Peña Simón**

*Inspector de Educación  
Vicepresidente de ADIDE-Federación y Presidente de ADIDE-Aragón  
Zaragoza  
[jisimon@aragon.es](mailto:jisimon@aragon.es)*

#### **RESUMEN**

Una de las aportaciones de mayor interés para el conocimiento de la situación de las Inspecciones educativas en las diferentes Comunidades Autónomas integrantes del Estado español es la que viene llevando a cabo, desde hace ya un buen número de años, la Junta Directiva de ADIDE-Federación al elaborar estudios, de forma periódica, sobre diferentes variables como son el número de efectivos que las componen, las retribuciones o las condiciones de trabajo. Esos estudios nos permiten disponer de una radiografía bastante precisa de las características más destacadas y las diferencias más llamativas entre las citadas Inspecciones educativas.

El estudio que se pretende abordar en este artículo es el referido a la situación de las plantillas de Inspección en las diferentes CC.AA. Se pretende analizar el grado de provisionalidad de los inspectores sobre el total de efectivos, así como el grado de cumplimiento de objetivos fijados en la Ley de Igualdad de género de 2007 en cuanto al porcentaje de inspectoras en activo respecto a las plantillas totales. Igualmente interesante es conocer el efecto que las políticas de ajuste y recorte presupuestario aplicadas, en mayor o menor medida, por todas las Administraciones educativas autonómicas ha tenido en las plantillas de Inspección al comparar los efectivos del año 2007 (año previo al comienzo de la crisis económica en 2008) y el año 2013 que estamos a punto de concluir.

#### **ABSTRACT**

One of the main contributions to get to know the state of Education Inspectorates in the different Autonomous Regions of Spain is the one that is being carried out by ADIDE-Federation Board. This research work on several aspects related to the profession such as the number of members of the Inspectorate, income or work conditions takes place from time to time. These studies allow us to see up close the outstanding features and differences among the previously mentioned regional education inspectorates.

The research dealt with in this article is about the state of the staff of the different Spanish regional education inspectorates. The aim is to get to know, on one hand the percentage of education inspectors without permanent civil servant status and on the other the degree of the observance of the objectives of the 2007 gender equality Law as far as the female education inspectors is concerned regarding the whole staff. It is equally interesting to find out the effect of the adjustment and cutback policies carried out by the whole regional education public administrations to a greater or lesser extent, regarding the education inspectorate staff. The survey tries to compare the number of education inspectors in 2007, the year before of the beginning of the economic crisis, and the present year 2013 that is about to conclude.

-----

## **Introducción**

Una de las aportaciones de mayor interés para el conocimiento de la situación de las Inspecciones educativas en las diferentes Comunidades y ciudades Autónomas integrantes del Estado español es la que viene llevando a cabo, desde hace ya un buen número de años, la Junta Directiva de ADIDE-Federación al elaborar estudios, de forma periódica, sobre diferentes variables como son el número de efectivos que las componen, las retribuciones o las condiciones de trabajo. Esos estudios nos permiten disponer de una radiografía bastante precisa de las características más destacadas y las diferencias más llamativas entre las citadas Inspecciones educativas.

El estudio que se pretende abordar en este artículo es el referido a la situación de las plantillas de Inspección en las diferentes CC.AA. analizando el grado de provisionalidad de los inspectores sobre el total de efectivos, así como el grado de cumplimiento de objetivos fijados en la Ley de Igualdad de género de 2007 en cuanto al porcentaje de inspectoras en activo respecto a las plantillas totales. Igualmente interesante es conocer el efecto que las políticas de ajuste y recorte presupuestario aplicadas, en mayor o menor medida, por todas las Administraciones autonómicas ha tenido en las plantillas de Inspección al comparar los efectivos del año 2007 (año previo al comienzo de la recesión económica en 2008 en que se produce el inicio de la crisis financiera internacional con la caída de Lehman Brothers) y el año 2013 que estamos a punto de concluir.

Es conveniente recordar el proceso seguido en el desarrollo del denominado "Estado de las Autonomías" previsto en la Constitución española de 1978. El paso de un modelo de Estado centralista a otro descentralizado se inicia, en el ámbito educativo, en la década de los años 80 del pasado siglo con el traspaso de competencias en materia de educación desde la Administración central a las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña y Galicia, a las que seguiría Andalucía. Posteriormente se van añadiendo el resto de CC.AA. quedando completado el proceso en el año 1999 en cumplimiento de los Acuerdos Autonómicos de 1992 firmados por el Presidente del Gobierno y secretario general del PSOE, Felipe González, y el líder del Partido Popular, José María Aznar.

Por lo tanto, es necesario resaltar que ha transcurrido un periodo suficientemente dilatado (entre catorce y treinta años según la autonomía a la que nos refiramos), para que cada Administración autonómica haya podido configurar y dotar de mayor o menor número de efectivos a sus respectivas Inspecciones de Educación en función de la prioridad o importancia que ha otorgado a este Servicio educativo y en uso de sus legítimas competencias en esta materia.

El comienzo del ejercicio de la gestión de las competencias educativas por parte de las recién constituidas Comunidades Autónomas coincide con la promulgación de la Ley 30/84 de Medidas para la reforma de la Función Pública en la que se configura un nuevo modelo de Inspección educativa caracterizado por la provisionalidad en el ejercicio de la función inspectora (periodos de tres años renovables por otros tres, posibilitando, finalmente, la prórroga de forma indefinida). En este periodo (1984-1995) las diferentes Administraciones educativas convocan concursos de méritos para cubrir las plazas ofertadas en los Servicios de Inspección educativa por parte de funcionarios docentes que pasan a ejercer la función inspectora educativa en régimen de comisión de servicios.

La creación del Cuerpo de Inspectores de Educación (C.I.E.) en la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, la evaluación y el gobierno de los centros docentes (LOPEGCE), supone un cambio sustancial en el carácter y las condiciones funcionariales de los miembros de la Inspección educativa. Este nuevo modelo se caracteriza por la estabilidad de los funcionarios que desempeñan la acción inspectora y por la internivelaridad en cuanto al acceso y composición de los funcionarios que integran el CIE, configurado como Cuerpo único de carácter estatal en el ejercicio de la supervisión educativa en nuestro país. A partir de este momento, las convocatorias para la provisión de puestos de Inspectores de Educación, con la garantía de estabilidad para sus componentes, deben realizarse por parte de cada Administración educativa mediante el procedimiento de concurso-oposición.

Se cumplen ahora 18 años de la creación del Cuerpo de Inspectores de Educación sin variaciones sustanciales respecto a sus funciones originales y, con todas las matizaciones posibles, debe hacerse una valoración positiva de su existencia, especialmente si se compara la estabilidad alcanzada en este periodo por los funcionarios del C.I.E. con las convulsiones vividas por los docentes que estaban ejerciendo la función inspectora, en situación de provisionalidad, en la segunda mitad de los años 80 y primera mitad de los 90 del pasado siglo. En este periodo la situación de las Inspección de las diferentes CC.AA. ha evolucionado de manera muy dispar, pues mientras en unas se han convocado con cierta periodicidad concursos-oposición que han permitido estabilizar las plantillas, en otras se ha optado por no realizar dichas convocatorias o llevarlas a cabo de forma testimonial (en algún caso una sola convocatoria en 18 años), incrementando la provisionalidad de las plantillas con un número de inspectores accidentales, en situación administrativa de comisión de servicios, que ha ido aumentando curso a curso.

## La situación de partida en el año 2007

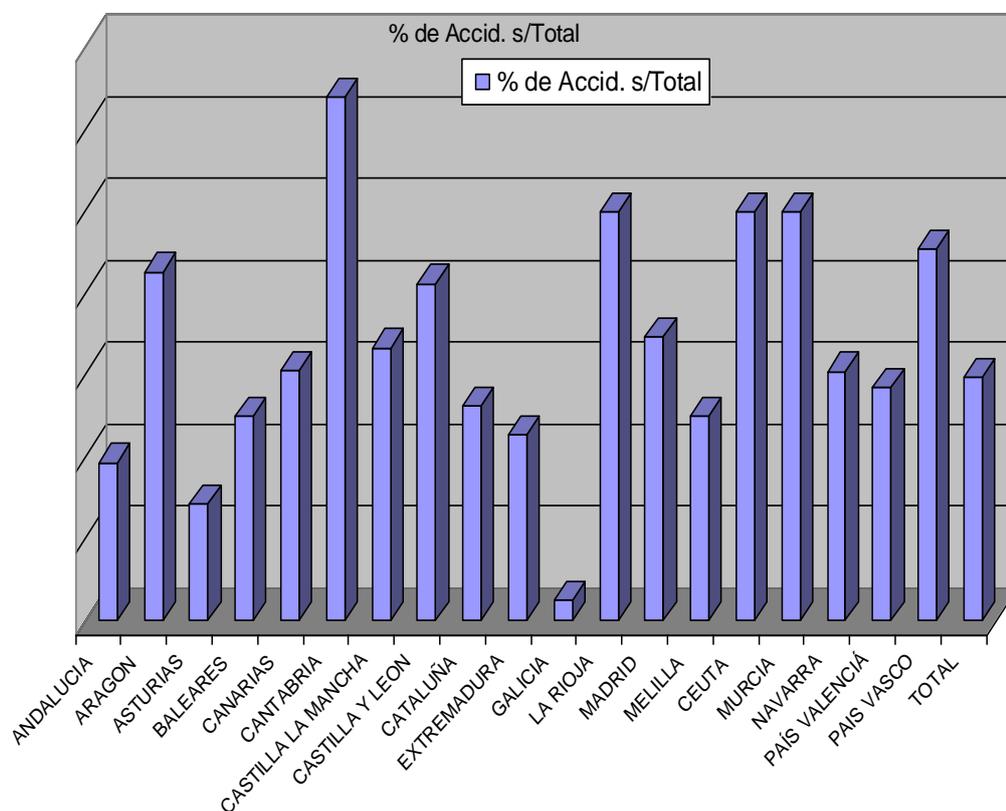
Si nos detenemos a analizar la situación de la Inspección de Educación de las diferentes CC.AA. en el año 2007 nos encontramos con los siguientes datos:

Comunidad Autónoma	Nº total de Inspectores	Nº de Inspectores funcionarios del C.I.E.	Nº de Inspectores Accidentales	% de Inspect. Accident. s/Total
ANDALUCIA	248	200	48	19,35
ARAGON	54	31	23	42,59
ASTURIAS	42	36	6	14,29
BALEARES	36	27	9	25,00
CANARIAS	72	50	22	30,56
CANTABRIA	25	9	16	64,00
CASTILLA LA MANCHA	81	54	27	33,33
CASTILLA Y LEON	119	70	49	41,18
CATALUÑA	221	163	58	26,24
EXTREMADURA	44	34	10	22,73
GALICIA	80	78	2	2,50
LA RIOJA	12	6	6	50,00
MADRID	167	109	58	34,73
MELILLA	4	3	1	25,00
CEUTA	4	2	2	50,00
MURCIA	46	23	23	50,00
NAVARRA	23	16	7	30,43
PAÍS VALENCIÁ	116	83	33	28,45
PAIS VASCO	88	48	40	45,45
<b>TOTAL DEL ESTADO</b>	<b>1482</b>	<b>1042</b>	<b>440</b>	<b>29,69</b>

Si analizamos la situación global del conjunto del Estado vemos que el porcentaje de provisionalidad de las plantillas de la Inspección de Educación en el año 2007 alcanza el 29,69%. Es conveniente recordar que en diversos documentos aprobados por la Junta

directiva federal de ADIDE-Federación se ha planteado como objetivo que el porcentaje de provisionalidad o transitoriedad de los puestos de Inspección no llegara a superar el 8%, como recoge el Documento sobre el Estatuto docente aprobado en Junta directiva Federal celebrada en Albarracín (Teruel) el 4 de mayo de 2006. Posteriormente, en diversos debates y congresos celebrados se ha considerado un objetivo más realista el de un intervalo entre el 10 y el 20% de provisionalidad, dependiendo del total de efectivos de cada Inspección ya que no es lo mismo una Inspección autonómica con 220 inspectores que otra con 12.

En cualquier caso, el porcentaje global supera ampliamente el nivel de provisionalidad señalado y en algunas CC.AA. es, ciertamente, muy elevado como puede observarse, más claramente, en el siguiente diagrama de barras:



De los datos anteriores se desprende que en el año 2007 solamente Andalucía (19,35%), Asturias (14,29%) y, especialmente, Galicia (2,5%) se situaban por debajo de ese 20% de provisionalidad señalado anteriormente. Por debajo de la media estatal se situaban Baleares, Cataluña, Extremadura y la ciudad autónoma de Melilla, que depende del Ministerio de Educación.

Por el contrario, superaban ampliamente no sólo el 20% de provisionalidad citado, sino también la media estatal, Cantabria (64%), Murcia (50%), La Rioja (50%), País Vasco, Aragón y Castilla y León (las tres por encima del 40%) y Madrid (34,73%).

El resto de CC.AA. se situaban en el entorno de la media estatal.

### La situación en el año 2013

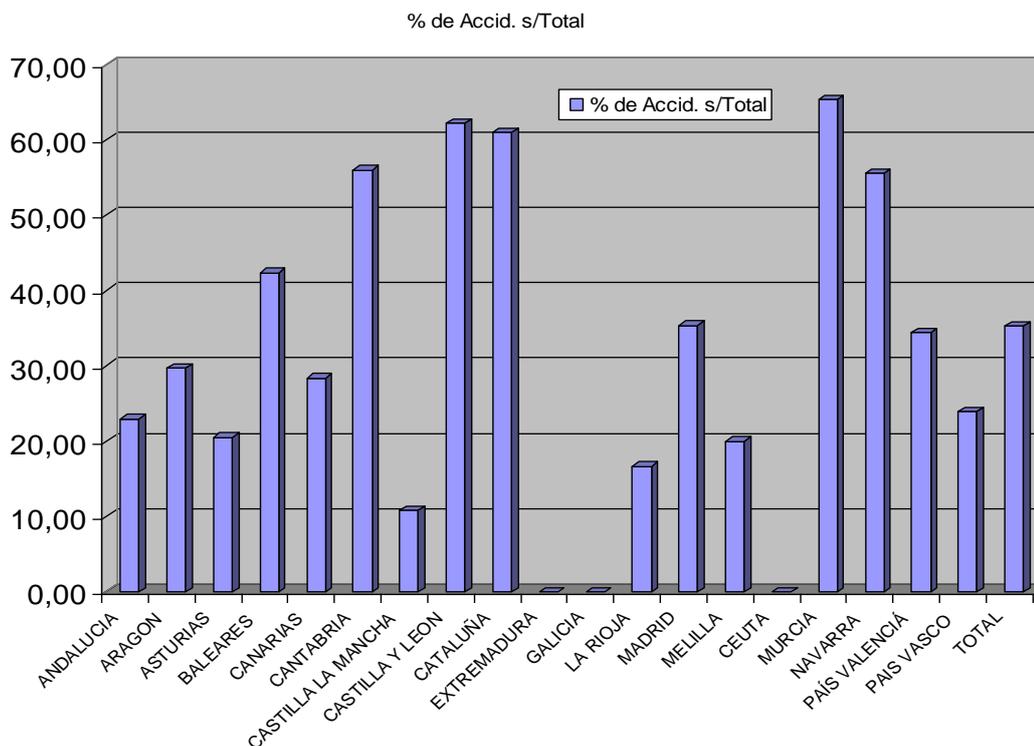
En la siguiente tabla se presenta la situación de la Inspección de Educación de las diferentes CC.AA. en el año 2013 que ofrece los siguientes datos:

Comunidad Autónoma	Nº total de Inspectores	Nº de Inspectores funcionarios del C.I.E. o del CISAE	Nº de Inspectores Accidentales	% de Inspect. Accident. s/Total
ANDALUCIA	283	218	65	22,97
ARAGON	54	38	16	29,63
ASTURIAS	39	31	8	20,51
BALEARES	26	15	11	42,31
CANARIAS	67	48	19	28,36
CANTABRIA	25	11	14	56,00
CASTILLA LA MANCHA	74	66	8	10,81
CASTILLA Y LEON	119	45	74	62,18
CATALUÑA	241	94	147	61,00
EXTREMADURA	23	23	0	0,00
GALICIA	89	89	0	0,00
LA RIOJA	12	10	2	16,67
MADRID	167	108	59	35,33
MELILLA	5	4	1	20,00
CEUTA	5	5	0	0,00
MURCIA	49	17	32	65,31
NAVARRA	27	12	15	55,56
PAÍS VALENCIÁ	125	82	43	34,40
PAIS VASCO	88	67	21	23,86
<b>TOTAL</b>	<b>1518</b>	<b>983</b>	<b>535</b>	<b>35,24</b>

A nivel estatal se observa que el porcentaje de provisionalidad ha aumentado en estos seis años en casi 6 puntos hasta alcanzar el 35,24% alejándose, por tanto, del objetivo de provisionalidad del 20%.

Si analizamos los cambios producidos en las diferentes CC.AA. observamos datos de cierta relevancia que conviene detallar.

El siguiente diagrama de barras nos muestra gráficamente esta situación:



De los datos anteriores se desprende que en el año 2013 se mantiene por debajo del 20% de provisionalidad Galicia (0%). Sin embargo, se añaden Extremadura (0%), aunque este caso debe analizarse separadamente, Castilla-La Mancha (10,81%), La Rioja (16,61%), Ceuta (0%) y Melilla (20%). Ligeramente por encima del 20% pero por debajo de la media estatal, se mantienen Andalucía (22,97%), Asturias (20,51%) y se incorporan a este grupo País Vasco (23,86%), Canarias (28,36%) y Aragón (29,63%), que han llevado a cabo procesos selectivos de acceso al CIE en los últimos años.

En el lado opuesto, si en el año 2007 solamente una comunidad autónoma (Cantabria) superaba el 60% de provisionalidad, seis años después superan ese nivel Murcia, Cataluña y Castilla y León y por encima del 40% se sitúan Navarra, Cantabria y Baleares. Especialmente llamativo es el caso de Cataluña que ha pasado en seis años de estar por debajo de la media estatal a situarse en el tercer lugar en porcentaje de provisionalidad (61%) y en el primer lugar en valores absolutos (147 inspectores accidentales, más de la cuarta parte del total del Estado).

Puede concluirse, por tanto, que se ha producido un fenómeno de mayor disparidad entre unas CC.AA. y otras, ya que mientras un número significativo de ellas han reducido de manera importante la tasa de provisionalidad en sus puestos, otras la han incrementado

significativamente. El peso numérico de estas últimas (Cataluña y Castilla y León) junto con el mantenimiento de un porcentaje bastante alto en comunidades importantes por número de efectivos, como Madrid o la Comunidad Valenciana, ha traído como resultado la elevación de la tasa de provisionalidad a nivel estatal hasta superar el 35%.

## **Los casos de Extremadura y Baleares**

Merece la pena detenerse en los casos de estas dos comunidades autónomas por las vicisitudes acontecidas en los dos últimos años.

Tras el cambio de gobierno producido en dichas comunidades autónomas en el año 2011 (accede al gobierno autonómico el Partido Popular en ambos casos), se produce el cese de todos los inspectores accidentales que estaban prestando servicios en la Inspección educativa. Ambas administraciones autonómicas pretenden convocar concursos de méritos para nombrar nuevos inspectores accidentales en sustitución de los anteriormente cesados.

En el caso de Extremadura la interposición de un recurso contencioso-administrativo por parte de ADIDE-Extremadura consiguió paralizar el nuevo concurso. La sentencia del órgano jurisdiccional competente señala claramente que el procedimiento que debe seguir la Administración autonómica para cubrir las vacantes en el Cuerpo de Inspectores de Educación es el de concurso-oposición, que es el previsto, con carácter general, para el acceso a cualquier Cuerpo de la Función Pública en nuestro país. La Administración educativa se ha visto, por tanto, obligada a iniciar el proceso selectivo siguiendo el procedimiento que marca la normativa.

En el caso de Baleares, la realización de un nuevo concurso de méritos para la provisión de puestos con carácter provisional ha permitido la reincorporación de un buen número de los inspectores accidentales que fueron cesados tras el cambio de gobierno en la Administración autonómica.

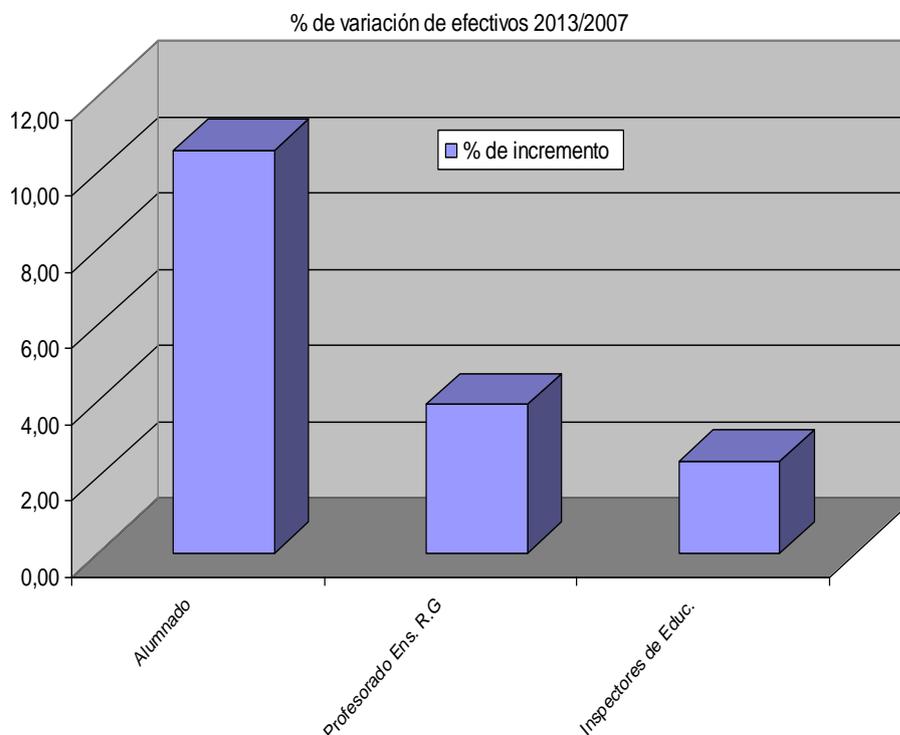
Es importante resaltar estos dos casos porque ponen de manifiesto, por un lado, el mayor nivel de inseguridad en su puesto de los inspectores accidentales ante posibles decisiones arbitrarias o, cuando menos, poco fundadas de la Administración; y, por otro lado, la importancia de contar con una organización (como es el caso de ADIDE) que sirva de cauce, ante la Administración pero, si es preciso, también en el ámbito jurisdiccional para evitar estas actuaciones tan irregulares, que, en el marco de un Estado de derecho, es posible combatir.

## **Variación de las plantillas de Inspección por CC.AA. entre 2007 y 2013**

Las plantillas de la Inspección de Educación a nivel estatal se han incrementado en este periodo en bastante menor medida que el número total de alumnado y de profesorado en las enseñanzas de Régimen general (Educación Infantil, Primaria, ESO, Bachillerato y Formación Profesional), como puede observarse en el siguiente cuadro:

	Curso 2007-2008	Curso 2012-2013	% de incremento
<b>Alumnado</b>	7.241.299	8.006.376	<b>10,57</b>
<b>Profesorado Ens. R.G.</b>	639.393	664.325	<b>3,90</b>
<b>Inspectores de Educación</b>	1.482	1.518	<b>2,43</b>

De los datos anteriores se desprende que mientras el alumnado de nuestro sistema educativo en enseñanzas de Régimen General ha aumentado en dicho periodo un 10,57% (según los datos del propio Ministerio de Educación) hasta superar los ocho millones de alumnos, los efectivos de Inspección solamente han crecido un 2,43%. Este incremento es incluso inferior al aumento de profesorado (3,90%), pese a que se ha visto reducido por los recortes presupuestarios en casi 19.000 profesores solamente en el curso 12-13 (Estadística del MECD).



La variación en las plantillas de Inspección en las diferentes CC.AA. en el periodo objeto de estudio la podemos ver a continuación:

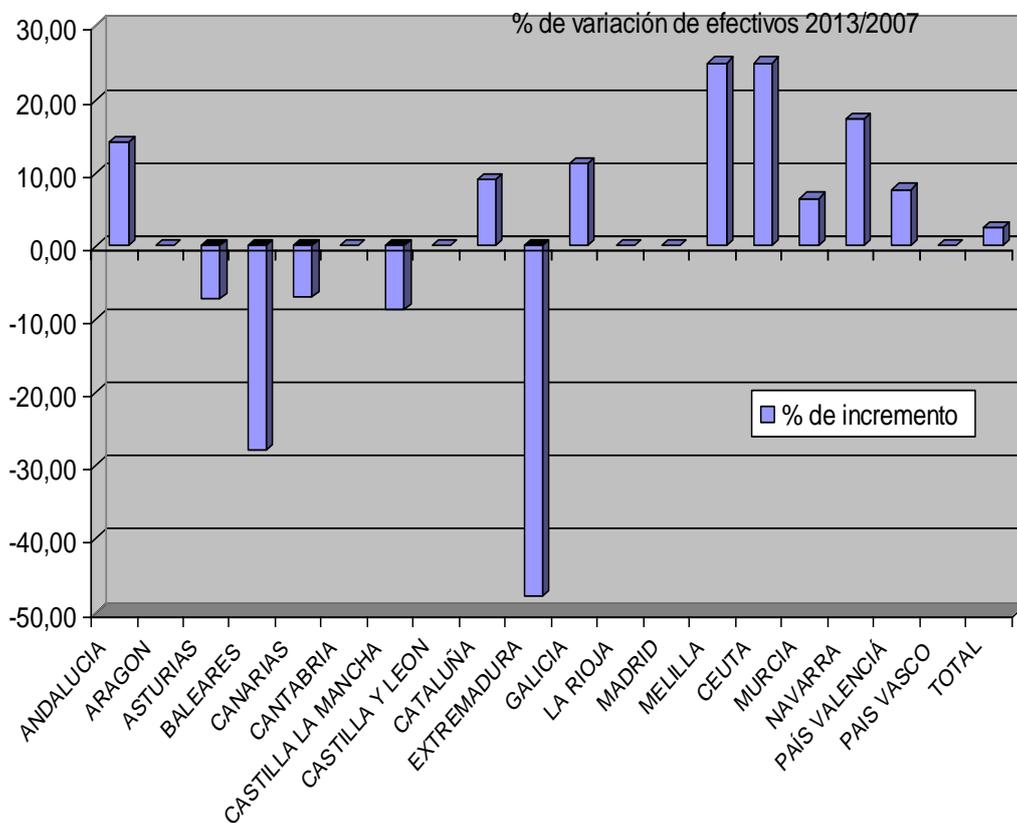
Comunidad Autónoma	Nº total de Inspectores 2007	Nº total de Inspectores 2013	% de incremento
ANDALUCIA	248	283	14,11
ARAGON	54	54	0,00
ASTURIAS	42	39	-7,14
BALEARES	36	26	-27,78
CANARIAS	72	67	-6,94
CANTABRIA	25	25	0,00
CASTILLA LA MANCHA	81	74	-8,64
CASTILLA Y LEON	119	119	0,00
CATALUÑA	221	241	9,05
EXTREMADURA	44	23	-47,73
GALICIA	80	89	11,25
LA RIOJA	12	12	0,00
MADRID	167	167	0,00
MELILLA	4	5	25,00
CEUTA	4	5	25,00
MURCIA	46	49	6,52
NAVARRA	23	27	17,39
PAÍS VALENCIÁ	116	125	7,76
PAIS VASCO	88	88	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>1482</b>	<b>1518</b>	<b>2,43</b>

A nivel estatal se observa que las plantillas de la Inspección de Educación se han incrementado en estos últimos seis años un 2,43%. Sin embargo, se aprecian importantes diferencias en las variaciones producidas en las diferentes CC.AA. por lo que podemos distinguir 3 grandes grupos:

- Un primer grupo que ha tenido aumento de plantillas en paralelo al aumento de alumnado en nuestros centros en el que se engloban Navarra (17,39 % de aumento), Andalucía (14,11%), Galicia (11,25%), Cataluña (9,05%), Comunidad Valenciana (7,76%) y Murcia (6,52%). A ellas hay añadir las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla (25%), dependientes del MECD, aunque con un escaso peso relativo en el total estatal.

- Un segundo grupo de CC.AA. que han visto congeladas sus plantillas en este periodo en el que se incluyen Aragón, Cantabria, Castilla y León, La Rioja, Madrid y País Vasco.

- Un tercer grupo que, pese al aumento de alumnado escolarizado, han visto reducidas sus plantillas. Los casos más llamativos son los ya citados de Extremadura (-47,73%) y Baleares (-27,78%). Pero también hay que incluir en este grupo a Asturias, Canarias y Castilla La Mancha.



### Análisis de las plantillas de Inspección educativa por razón de género en 2013

Por primera vez en los estudios elaborados por la Junta directiva Federal de ADIDE-Federación en el estudio realizado el presente año de 2013 se han recogido datos referidos al número de inspectoras de Educación que se integran en las Inspecciones educativas de las diferentes CC.AA.

Hay que recordar que la Ley de Igualdad de género, promulgada en el año 2007, fijaba como objetivo garantizar el principio de equilibrio entre hombres y mujeres, fijando una presencia de un mínimo del 40% de cada uno de los sexos en diferentes órganos y ámbitos no solo de la Administración pública sino también en los órganos de dirección del sector privado.

El estudio realizado arroja los siguientes datos:

<b>Comunidad Autónoma</b>	<b>Nº total de Inspectores</b>	<b>Hombres</b>	<b>Mujeres</b>	<b>% de mujeres s/Total</b>
ANDALUCIA	283	206	77	27,21
ARAGON	54	38	16	29,63
ASTURIAS	39	25	14	35,90
BALEARES	26	17	9	34,62
CANARIAS	67	45	22	32,84
CANTABRIA	25	12	13	52,00
CASTILLA LA MANCHA	74	54	20	27,03
CASTILLA Y LEON	119	88	31	26,05
CATALUÑA	241	143	98	40,66
EXTREMADURA	23	19	4	17,39
GALICIA	89	62	27	30,34
LA RIOJA	12	8	4	33,33
MADRID	167	86	81	48,50
MELILLA	5	4	1	20,00
CEUTA	5	5	0	0,00
MURCIA	49	39	10	20,41
NAVARRA	27	17	10	37,04
PAÍS VALENCIÁ	125	79	46	36,80
PAIS VASCO	88	45	43	48,86
<b>TOTAL</b>	<b>1518</b>	<b>992</b>	<b>526</b>	<b>34,65</b>

De los datos anteriores se desprende que el porcentaje global de inspectoras respecto al total alcanza, a nivel estatal, el 34,65%. No se alcanza, por tanto, el principio de presencia equilibrada entre hombres y mujeres, que en algunos artículos de la citada Ley de Igualdad de género de 2007 se fija en el 40% como objetivo; ni mucho menos se alcanza el 70% de mujeres sobre el total del profesorado que imparte enseñanzas de Régimen General en España, según datos del propio Ministerio de Educación. Por consiguiente, se confirma la tesis de que a los niveles más altos de la dirección y la Administración, también en el campo educativo, llegan menos mujeres que las que corresponderían en función de la parte proporcional que representan respecto al total del colectivo docente.

No obstante, la situación por CC.AA. también es diversa ya que se aprecian importantes diferencias entre ellas pudiendo distinguir 3 grupos:

- Un primer grupo que supera el 40% de mujeres fijado como criterio de presencia equilibrada en la ley que incluye las CC.AA. de Cantabria (52% de mujeres), País Vasco (48,86%), Madrid (48,50%) y Cataluña (40,66%). En un primer análisis puede afirmarse que tres de las comunidades citadas son las que cuentan con un mayor nivel de desarrollo y riqueza de España y, también, con mayor presencia de la mujer en el ámbito productivo.

- En un segundo grupo podemos incluir las CC.AA. que se sitúan entre un 30 y un 40% de inspectoras respecto al total de efectivos y que, aun no alcanzando el citado 40%, se encuentran en una posición que podemos calificar de intermedia. En este grupo se integran Navarra (37,04%), Asturias, Baleares, Canarias, La Rioja, Comunidad Valenciana y Galicia (con un 30,34%).

- El tercer grupo lo componen las CC.AA. que no alcanzan el 30% de mujeres respecto al total. Este grupo lo encabeza Aragón (con el 29,63%) y lo completan Andalucía, Castilla-La Mancha, Castilla y León, Murcia y Extremadura (17,39%). Ceuta y Melilla, consideradas conjuntamente, cierran el grupo con un 10%.

El estudio realizado permite conocer la situación actual de las diferentes Inspecciones educativas en este terreno. En estudios sucesivos podremos constatar, sin duda, el sostenido proceso de incorporación progresiva de la mujer a la Inspección de Educación, al igual que está ocurriendo en otros campos como la docencia universitaria o altos puestos de dirección y gestión, tanto en la Administración pública como en la empresa privada.

El conocimiento de las diferentes realidades que presentan las Inspecciones educativas de las diecisiete CC.AA. y las dos ciudades autónomas, que conforman el Estado, puede ayudarnos a adoptar, con mejor criterio, decisiones de gestión y de organización de este importante Servicio, definido como factor de calidad en nuestra legislación, con la finalidad última de mejorar la calidad de nuestro sistema educativo, de forma que contribuya al progreso económico y social de nuestros ciudadanos y, en consecuencia, de nuestro país.

## FUENTES

Estadísticas de Educación, Enseñanzas no universitarias: alumnado y profesorado. Ministerio de Educación Cultura y Deporte Curso 2007-2008.

Estadísticas de Educación, Enseñanzas no universitarias: alumnado y profesorado. Ministerio de Educación Cultura y Deporte Curso 2012-2013.

Estudio de las plantillas de Inspección por CC.AA. Junta directiva Federal de ADIDE-Federación. Año 2007.

Estudio de las plantillas de Inspección por CC.AA. Junta directiva Federal de ADIDE-Federación. Año 2013.

Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. (BOE de 23 de marzo).

Documento de Albarracín. "Propuestas al borrador de Estatuto de la función pública docente" Aprobado por la Junta directiva Federal de ADIDE-Federación el 4 de mayo de 2006.